

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 25** *ORDEN de 17 de mayo 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se nombran notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 4 de abril de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” del día 11 de abril de 2022), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia convocó el concurso correspondiente para la provisión ordinaria de notarías vacantes, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante resolución publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del día 11 de mayo, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los notarios correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con el Decreto 191/2019, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Por su parte, el artículo 1.3 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud de la disposición decimotercera de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega la resolución de los nombramientos de Notarios, Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid, esta competencia está delegada en el titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes Notarías:

NOTARÍA	MOTIVO VACANTE	NOTARIO ADJUDICATARIO	RESULTAS
Alcalá de Henares	Traslado José Luis Machuca Charro	Miguel Bañuls Ribas	Amurrio
Fuenlabrada	Traslado M ^a Amanay Rivas Ruiz	Eduardo Jiménez García	Excedente
Guadarrama	Traslado Carlos García Viada	Pelayo García de Ceca Benito	Banyoles

Segundo

Comunicaciones

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 17 de mayo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, Yolanda Ibarrola de la Fuente.

(03/10.259/22)

